

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad Nacional de Lanús

Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada -

Pcia. De Buenos Aires

Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657-

Directo: 5533-5698

e-mail: compras@unla.edu.ar

Procedimiento de Selección:

<u>Tipo:</u> Licitación Pública	<u>N°:</u> 03/2015	<u>Ejercicio:</u> 2015
<u>Clase:</u> De Etapa Única Nacional		
<u>Modalidad:</u> Sin Modalidad		
<u>Expediente N°:</u> 416/15		
<u>Rubro Comercial:</u> Electricidad y Telefonía / Servicios Profesionales y Comerciales / Equipos		
<u>Objeto de la Contratación:</u> Cableado e Instalación de Equipamiento de Red para la Conectividad de los Edificios Carrica y José Hernández		
<u>Costo del Pliego:</u> \$ 0,00		

Presentación de Ofertas:

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
Sede del Rectorado, Edificio José Hernández, en la Dirección de Compras de la Universidad Nacional de Lanús, sito en la calle interna Pablo Nogués S/N°, R. de Escalada	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. y hasta el 17 de Marzo de 2015, 14:00 hs. EN SOBRE CERRADO.

Se recepcionarán los sobres hasta las 14.00 hs, posteriormente **no será aceptado ningún sobre, sin excepción.** Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/ Dirección	Día y Hora de Apertura
Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, sito en la calle interna Pablo Nogués S/N°, R. de Escalada	17 de Marzo de 2015, 15:00 hs. (Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora)

Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 893/12, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones; Ley N° 25.551 de Compre Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:

www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar acceso directo “Contrataciones Vigentes”, Con usuario y contraseña”. Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (<http://www.unla.edu.ar/index.php/compras-vigentes>). En este último caso deberá considerarse lo previsto en el Art. 1.6 del presente pliego)

ARTICULO 1°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS MISMAS

1.- La propuesta de cada oferente, EN ORIGINAL Y COPIA, completa y firmada, podrá presentarse hasta el día y hora indicados, en un sobre o paquete cerrado con identificación de la presente contratación, la fecha y hora establecidos para la apertura y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax), debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente como **Anexos II, III y IV**.

Cabe aclarar que únicamente se deberá presentar en original y copia, la oferta económica/ técnica, no así la documentación legal que se solicita en el presente pliego. Dicha copia no será agregada al expediente, presentándose al solo efecto de agilizar las evaluaciones de las ofertas presentadas.

2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, correctamente volcados en la Planilla de Cotización y en el Formulario Único y Oficial de Oferta que como **Anexos II y III** forman parte del presente pliego. Deberán cotizar precio unitario, total del ítem y total de la propuesta. Todos los precios con IVA incluido. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino (Art. 70, apartado g) punto 2, del Anexo del Dto. 893/12).

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales necesarios para la entrega de los elementos y la realización de los trabajos, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

3.- Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (conforme Artículo N° 73 del Anexo del Decreto N° 893/2012).

4.- A los fines de establecer la identificación y habilidad de los oferentes para ser contratados por el Estado, estos deberán presentar la información y documentación requerida en los artículos 234/236 del Anexo del Dto 893/12.

Si el oferente se encuentra, al momento de presentar la oferta, incorporado al **SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO)** con estado Incorporado y todos los datos actualizados, no será necesaria la presentación de lo solicitado anteriormente. En este caso, solo deberá adjuntar a la oferta una constancia de incorporación a dicho sistema (impresa desde el sitio de Internet www.argentinacompra.gov.ar/ Constancia de Inscripción).

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas por la Comisión Evaluadora, no estuvieran inscriptos en el SIPRO

(SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO), por lo que el oferente tiene a su cargo la obligación de arbitrar los medios necesarios para gestionar su inscripción. En ese caso, dirigirse a la página www.argentinacompra.gov.ar y acceder al link “Cómo ser proveedor del Estado”.

5.- Se deberá adjuntar constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP; (Impresa desde el sitio de Internet www.afip.gov.ar /Constancia de Inscripción).

6. - Constancia de retiro de Pliego emitida por la UNLa, en caso de haber efectuado el retiro de esta Institución, o el mail que les es remitido desde la dirección ondc@sgp.gov.ar, al efectuar el retiro de pliego a través de la página www.argentinacompra.gov.ar, con usuario y contraseña. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo o haberlos descargado del sitio de Internet de la ONC, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado válidamente, o lo hubiesen descargado del Sitio Web oficial de la UNLa sin notificar la descarga con los datos del oferente, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de Ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimientos de las circulares modificatorias y/o aclaratorias que se hubieren emitido en el marco de la contratación (Anexo del Dto. 893/12, Art. 59 in fine).

7. - Documentación que acredite su solvencia económico-financiera. Para esto, el oferente deberá presentar copia simple de los últimos dos balances contables confeccionados de conformidad con la normativa aplicable, en los que consten las correspondiente certificación del consejo profesional de Ciencias Económicas.

8. - Copia del Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para acreditar debidamente la representación que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

9.- La Garantía de Oferta, en caso de corresponder, y según lo indicado en el artículo 7º del presente pliego.

10. - Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), en caso de corresponder, y según lo indicado en el artículo 8º del presente pliego.

11.- Memoria Descriptiva, bien detallada, de las tareas a desarrollar y de los materiales y equipos a proveer, secciones de cables eléctricos, tipo de fibra y todo lo que considere pertinente, para la correcta descripción de las tareas, según lo previsto en el Art. 6º del presente pliego, en el Anexo I de Especificaciones Técnicas Memoria y en los planos y croquis que forman parte del presente pliego.

12.- Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta. Del mismo modo acompañará toda aquella documentación que resulte pertinente y que ilustre la prestación del servicio

ARTÍCULO 2º.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

En la Sede del Rectorado sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº – Remedios de Escalada. El día indicado en la carátula del presente pliego (“Acto de Apertura”), se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la Institución y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en la Calle Interna Pablo Nogués S/Nº (Rectorado), CP (1826) Remedios de Escalada.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no hubieren obtenido/descargado válidamente el pliego (según Art. 1, punto 6- del presente pliego) deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por la UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 4º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contado a partir de la fecha del acto de apertura (Art. 66 de Anexo, Dec. 893/12) En su defecto, perderán la garantía a que se refiere el artículo 8º del presente Pliego, en caso de corresponder.

El mencionado plazo, se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente (Art. 66 de Anexo Dec. 893/12).

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, y a incorporar en los asientos correspondiente el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores e imposibilitar su eventual adjudicación.

ARTÍCULO 5º.-VISITA OBLIGATORIA A LOS LUGARES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los interesados deberán realizar una visita de inspección a los lugares donde se deberá prestar el servicio, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información necesaria para realizar su oferta.

La visita reviste el carácter de OBLIGATORIA, su incumplimiento será causal de inadmisibilidad de la oferta. La misma se efectuará únicamente con personal de la Dirección de Informática, quien le extenderá el certificado correspondiente.

La visitas se realizarán los días 26/02/15 y 03/03/15 de 14.00 a 17.00 hs. y **deberá ser coordinada previamente**, al teléfono 5533-5600 interno 5223, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs y/o por e-mail a pliegosistemas@unla.edu.ar. (Contacto: Eduardo Fernandez)

ARTÍCULO 6º.- FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán corresponder a bienes ORIGINALES / NUEVOS, sin uso y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde el momento de su ensamblado).

Deberán entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

Deberá presentarse el correspondiente detalle técnico del ofrecimiento indicando marcas, modelos **de cada uno de los productos y/o componentes cotizados**, si correspondiera, explicando los procesos conforme a los cuales se realizarán los trabajos y todo otro dato que facilite la correcta evaluación de la oferta. **No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación de los bienes, insumos o servicios ofertados.** Adjuntar especificaciones técnicas, material ilustrativo, y todo aquello que contribuya a una mejor evolución de la propuesta técnica.

Se deberá presentar una MEMORIA DESCRIPTIVA, bien detallada, de las tareas a desarrollar y de los materiales y equipos a proveer, secciones de cables eléctricos, tipo de fibra y todo lo que considere pertinente, para la correcta descripción de las tareas. Esta memoria deberá contar con los plazos de ejecución y una ingeniería detallada de las tareas previstas. Se deberá incluir marcas, modelos (números de parte), cantidades y precios de los equipos y demás provisiones. En ningún caso se podrá explicar las tareas a desarrollar escribiendo: de acuerdo a pliego o similar.

Asimismo se deberá informar el origen de cada uno de los productos y/o componentes ofertados. Si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.

El oferente deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para el correcto cumplimiento del contrato. Asimismo se considera que al formular su oferta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa.

ARTICULO 7 º.- GARANTIAS

Conforme lo dispone el Anexo del Dto. 893/12 (Arts. 100 a 107), para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y el/los adjudicatario/s deberán constituir garantías:

a) De mantenimiento de oferta: 5% del valor total de la oferta. *En el caso de cotizar con alternativas, variantes o descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.*

Procederá la pérdida total de la Garantía de Oferta en cualquiera de los siguientes casos (Anexo del Decreto 893/12, Art. 126, a):

-Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazo de mantenimiento (Anexo del Decreto 893/12, Art. 126, a-, 1).

-En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato. (Anexo del Decreto 893/12, Art. 126, a-, 2).

b) De Cumplimiento del contrato: Quien resulte adjudicatario del servicio, deberá constituir ésta garantía, la cual será por el 10% del valor total de la adjudicación, debiéndola integrar en el plazo prescripto por el Art. 97 del Anexo del Decreto 893/12.

c) De Impugnación: Si se presentare impugnación, la misma deberá estar acompañada por una garantía, equivalente al 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se

impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Dichas garantía podrán constituirse en alguna o algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Anexo al Decreto 893/12, o combinaciones de ellas, a saber:

- 1) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta que la Universidad posee en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Banfield, o giro postal o bancario.
- 2) Con cheque al día certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación, que ésta institución depositará dentro del plazo de vigencia de la certificación.
- 3) Con aval bancario u otra fianza, esta a satisfacción de la UNLa, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 4) Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de éste pliego, que serán extendidas a favor de la Universidad Nacional de Lanús, con certificación de firmas por escribano público
- 5) Cuando el monto de la **garantía no supere los \$15.000 (pesos Quince Mil) con pagarés a la vista**, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, a la orden de la Universidad Nacional de Lanús. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de oferta serán devueltas de inmediato a todos los oferentes que no hubieren resultado adjudicatarios y/o a todo oferente que lo solicite una vez vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas solo serán devueltas en caso de que hubiere prosperado y dentro de los 10 días de dictado el acto administrativo que hizo lugar a la misma. En caso de que fuera rechazada, se procederá a ejecutar la garantía integrada.

La garantía de adjudicación será devuelta, a pedido del interesado, dentro de los 30 días posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los bienes/trabajos, la que operará una vez vencidos los plazos de garantía establecido en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

Si los oferentes/adjudicatarios/cocontratantes, no retirasen las garantías dentro de los Ciento Ochenta (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación de que se hallan a disposición para su retiro, se tendrá que ha renunciado a la misma en favor de esta Institución, no pudiendo, en lo sucesivo, articular reclamo alguno.

No será necesario presentar garantía de oferta cuando el monto de la misma no fuere superior a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) es decir, cuando la oferta total (calculada sobre la oferta mayor, si hubiere ofertas alternativas o variantes), sea menor a \$ 100.000.-

La excepción a la obligación de presentar la garantía indicada precedentemente, no exime al oferente/proveedor/contratista de hacer efectivos los importes de dichas garantías cuando, habiéndose verificado el incumplimiento que habilita su ejecución, el Órgano competente de esta Universidad hubiera resuelto su reclamo. (Anexo Dto. 893/12, Art. 103 in fine)

ARTICULO 8º.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

En todos los casos en que el monto total de la oferta supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), los oferentes deberán contar con Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), para que su oferta se encuentre en condiciones de ser adjudicada.

Si dicho certificado no estuviera vigente al momento en que la comisión evaluadora emita su dictamen por causas imputables al oferente, se procederá a desestimar la oferta. Si la ausencia de dicho certificado se debiera a causas exclusivamente imputables a la Administración y se presentase la constancia de certificado en trámite, no será causal de desestimación de la oferta y podrá resultar adjudicado. Sin perjuicio de ello, si con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

ARTÍCULO 9º.- ANALISIS DE LAS OFERTAS. ERRORES SUBSANABLES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

Será declarada inadmisibles la oferta en los siguientes supuestos (Anexo Dto. 893/12, Art. 84):

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un Diez por ciento (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por persona que tuviera una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de los ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por persona que no estuvieran incorporadas en el SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuera formulado por persona física o jurídica no habilitadas para contrata con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Art. 28 del Dto. 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si contuviere condicionamientos
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio (conf. Art. 89 del Anexo del Dto. 893/12.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Anexo del Dto. 893/12.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el Art. 67 del Anexo del Dto. 893/12 (Prohibición de participar en más de una oferta).
- o) Si las muestras, en caso de ser requeridas, no fueran acompañadas en el plazo fijado.

Si el total cotizado para cada renglón/ítem no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta (Art. 87 Anexo Dto. 893/12).

Los errores intrascendentes de forma pasibles de subsanación posterior, no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre lo participantes del procedimiento de selección, el oferente podrá ser intimado indistintamente por la Dirección de Compras o por la Comisión Evaluadora, previo a la emisión de su Dictamen, a corregirlos dentro del término de Cinco (5) días hábiles administrativas de notificado, pudiendo variar dicho plazo según la urgencia o la naturaleza del defecto a subsanar.

La intimación será cursada a la dirección de mail que el oferente denuncie en el Anexo III, teniéndose por notificada con su solo envío, sin necesidad de confirmación. Si el oferente no corrigiera los defectos de que adolece su oferta dentro del plazo estipulado, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTICULO 10º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - COMISIÓN EVALUADORA

A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos ofertados y su relación con el precio ofrecido.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos de entrega de mercadería en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

La Comisión tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para emitir su dictamen, contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, pudiéndose extender en casos debidamente fundados y expuestos en el Dictamen (Anexo Dto. 893/12 art. 91). Dicho plazo se suspenderá en caso de que la Comisión considerara procedente cursar intimación a subsanar errores en las ofertas presentadas, o cuando requiriese informes a peritos o instituciones estatales o privadas (Anexo Dto. 893/12 art. 82 in fine), y por el plazo establecido en la intimación o solicitud de informes correspondiente.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante (Anexo Dto. 893/12 Art. 83). El mismo, será notificado dentro de los dos (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarada por el oferente.

Los interesados podrán interponer impugnaciones, debidamente fundadas, dentro de los cinco días de notificados y previa integración de la garantía de impugnación mencionada en el Art. 7 inc. C) del presente pliego. Durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección de Compras.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 11°.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones se decidirá la adjudicación, la que recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante.

La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución, considerando especialmente cuestiones operativas y logísticas en cuanto a la ejecución, certificación, recepción y garantía de los trabajos efectuados.

Las ofertas que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente fuesen conveniente para el organismo licitante en los términos de lo dispuesto en el Anexo del Dto. 893/12, Art. 71.

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones de la oferta se aplicarán, las normas sobre preferencias establecidas por la normativa vigente (Arts. 12 y 13 del presente pliego) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del Anexo del Decreto 893/12.

Dentro del plazo de mantenimiento de oferta, y en un período no mayor a Diez (10) días posteriores a la notificación del Acto de adjudicación, se procederá a emitir la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, a partir del cual comenzarán a correr los plazos de ejecución.

En los casos en que el acuerdo se perfeccione mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo. A tal fin, la Dirección de Compras intimará al adjudicatario, dentro de los Diez (10) días de la fecha de notificación del acto de adjudicación, a que, dentro de los Tres (3) días subsiguientes suscriba el instrumento, bajo apercibimiento de tenerlo por perfeccionado vencido dicho plazo. (Anexo Dto. 893/12 art. 97).

ARTICULO 12°.- COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25551)

A fin de dar cumplimiento con la ley 25551 Compre Trabajo Argentino, aquellos oferentes que pretender acogerse a las disposiciones de dicha norma deberán acompañar una declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

ARTICULO 13°.- COMPRE MIPYME (LEY 25.300)

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre MIPYME, todo oferente incluido en el mismo deberá presentar el último balance o información contable equivalente que acredite tal condición. La oportunidad de hacer valer los beneficios que surgen de la legislación vigente en la materia precluirá con la presentación de la oferta. La no presentación en término de la documentación por la que se acredite la condición de PYME impedirá la aplicación de las preferencias dispuesta en la normativa correspondiente.

El valor de venta anual es el que surja del último balance o información contable equivalente debidamente documentada. Aquellas empresas que se encuentren recientemente constituidas deberán declarar bajo juramento los valores anuales proyectados del primer ejercicio de actividad.

Se deberá otorgar un derecho de preferencia del cinco por ciento (5%) para igualar la mejor oferta y ser adjudicataria de los distintos renglones, a las MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) que ofrezcan bienes o servicios producidos en el país (Art. 39 ley 25300).

Se invitará, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta de bienes y servicios producidos en el país, aquellos renglones cuyo precio ofertado no supere en más de un 5% (cinco por ciento) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPYME (Art. 1 decreto 1075/01).

Asimismo, cuando la mejor oferta corresponda a bienes de origen no nacional, también aquellas que revistan el carácter de MIPYME y hubieren cotizado bienes de origen nacional, tendrán un derecho de preferencia del 5% (cinco por ciento), para ser invitadas a igualar dicha mejor oferta (Art. 2 decreto 1075/01).

ARTÍCULO 14° - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. En consecuencia, cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los proponentes en la formulación de sus ofertas, que estén en pugna con las mismas y respecto de las cuales no pueda presumirse que encuadra dentro de los supuesto de inadmisibilidad previstas en los Inc. i) y j) del Art. 9 del presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del SIPRO. El solo envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

ARTÍCULO 15° - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE EJECUCION.

Se deberá indicar el menor plazo de ejecución, contado a partir del día hábil siguiente al de la suscripción del acta de inicio. La misma tendrá lugar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato.

Especificar si el plazo indicado corresponde a días corridos o hábiles (en caso de silencio, se entenderá que el plazo se refiere a días corridos).

En caso de que no se especifique plazo de ejecución, se tendrá que el mismo es de 30 (treinta) días corridos para los trabajos correspondientes al Renglón 1 y de 60 (sesenta) días corridos para el Renglón 2 contados a partir de la suscripción del acta de inicio (en caso de que la adjudicación se resolviera en forma conjunta, el plazo de obra será el que resulte de sumar los plazos ofrecidos para ambos trabajos). Y en caso de resultar adjudicatarios **estarán obligados a cumplir con dichos plazos, bajo apercibimiento de aplicar las multas y penalidades correspondientes.**

A partir del perfeccionamiento del contrato, comenzarán a computarse los plazos de ejecución estipulados. El atraso en la entrega de los bienes requeridos sin debida justificación constituirá incumplimiento contractual y, consiguientemente, el adjudicatario incumplidor será pasible de la aplicación de las multas y penalidades que correspondieren en atención a la importancia de la demora y los perjuicios causados a la administración y según lo dispuesto en el Art. 20 del presente pliego. Dicha irregularidad constituirá un antecedente que podrá, en su caso, complementar la evaluación de la capacidad del adjudicatario en contrataciones posteriores e imposibilitar su eventual adjudicación.

El adjudicatario será responsable de todo cuanto reclamo pudiera surgir por daños y perjuicios en ocasión de la descarga y distribución de los productos dentro de esta Institución, quedando la UNLa

liberada de cualquier tipo de indemnización que se pretendiera por negligencia, impericia o imprudencia de los dependientes del adjudicatario o de quien hiciera las veces de transportista.

Los trabajos deberán realizarse en el predio que esta Universidad posee sobre Av. 29 de Septiembre 3901, Remedio de Escalada, Provincia de Buenos Aires, Edificio Irma Lacia De Carrica (Renglón 1) y Edificio José Hernández (Renglón 2). Según Anexo I de especificaciones técnicas.

A los efectos de computar los plazos para la recepción definitiva, se tendrá como fecha de recepción provisoria aquella que acusare la Dirección de Informática en el acta respectiva.

Fletes, acarreos y descarga por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 16° - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será el único responsable por el pago de salarios y cargas sociales del personal que hubiere empleado en los trabajos contratados – sin excepción alguna – respondiendo además, por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que produjere tal incumplimiento, no teniendo la UNLa responsabilidad alguna por los hechos, actos u omisiones del contratista.

Asimismo, deberá contar con la documentación correspondiente que acredite la contratación de los seguros pertinentes del personal empleado (Aseguradora de Riesgos de Trabajo; Seguros de Vida, de Incapacidad, etc.) como así también todo otro Seguro que correspondiera en virtud de la normativa vigente.

El contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que de él depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que establece la ley 24.013, quedando la UNLa, liberada de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

El contratista será responsable ante cualquier daño o perjuicio ocasionado durante la ejecución de los trabajos, al personal de la Universidad, a alumnos o a cualquier otra persona que de forma permanente, transitoria o eventual se encontrare en las inmediaciones, liberando a esta Institución de reclamos judiciales o extrajudiciales a que diera lugar. A esos efectos, el Contratista deberá contar con los seguros pertinentes (Seguro de Responsabilidad Civil Comprensivo, etc.) para responder frente a las circunstancias descriptas.

ARTÍCULO 17°.- PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán presentarse en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.; junto con la planilla de liquidación correspondiente, y una copia del acta suscripta por la Dirección de Informática para habilitar la gestión del último pago a que hubiere lugar.

Las facturas (“B” o “C”) deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

En todos los casos en que, por el monto de la oferta presentada, conforme lo dispuesto en el Art. 8 del presente pliego, el oferente debiera contar con el Certificado Fiscal vigente, o en cualquier otro caso en que, por cualquier circunstancia accidental, el monto adjudicado superase los \$50.000,00, las facturas deberán emitirse electrónicamente, incluso cuando la entrega se realizara en forma parcial y las facturas no superaran el monto mencionado, salvo que, de la normativa aplicable, surgiera alguna causa o condición que lo eximiese de tal obligación.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa

procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 18°.- FORMA Y CONDICION DE PAGO

Los pagos se efectuarán cada 30 días; de acuerdo a los ítems que se encuentre terminados; los cuales serán avalados por la Dirección de Informática mediante la planilla de liquidación.

La condición de pago es a 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de cada una de las facturas correspondientes.

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA POR VICIOS. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. Los bienes a proveerse/instalarse y los trabajos realizados deberán contar el plazo mínimo de garantía indicado en el Anexo I – Especificaciones Técnicas. En caso de no aclarar el plazo, se entenderá que ofrece la garantía mínima solicitada, y en caso de resultar adjudicatario, quedará sujeto a su vigencia bajo apercibimiento de aplicar las multas y penalidades que correspondan.

En caso de no aclarar las condiciones que regirá la garantía ofrecida, se entenderá que no son imputables las fallas por mal uso de los equipos/materiales/instalaciones por parte del/los usuario/s, y las consecuentes fallas estarán sujetas a reparación por cuenta y cargo del adjudicatario.

La reparación o reposición de los bienes que, por defectos, vicios u otra característica de igual naturaleza, no posibilitara el uso normal y ordinario propio de cada artefacto, deberá efectuarse en la Universidad Nacional de Lanús, 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, o en su defecto, el proveedor deberá retirar el equipo del mencionado sitio, efectuar su reparación/recambio y reintegrarlo al lugar de retiro sin costo alguno para esta Universidad dentro de los 48 hs. de notificado el desperfecto.

En el supuesto de que la reparación de los equipos en garantía insumiera un plazo superior a 48 hs. hábiles administrativas, el adjudicatario deberá proveer en comodato equipos y material análogos en reemplazo, por el plazo en que los equipos se hallaren en reparación. Será a cargo del adjudicatario los gastos de desarmado, traslado, reparación (insumos, repuestos y mano de obra) y reinstalación de los equipos reparados, como así también todo otro gasto que la ejecución de la garantía insumiera.

El adjudicatario deberá proporcionar por medio fehaciente la garantía suficiente sobre los bienes entregados a entera satisfacción de esta Universidad.

La garantía mencionada regirá hasta la suscripción del acta de recepción definitiva, cuya instrumentación se concretará vencido el plazo de garantía previsto y siempre que la Dirección de Informática verifique el buen estado de los bienes y trabajos realizados.

ARTICULO 20°.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO – MULTA – RESCISIÓN.

Los incumplimientos, según lo preceptuado por los Arts. 126 y siguientes del Anexo del dto. 893/12, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de las siguientes penalidades:

- a. Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada Diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles. (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. c). La afectación de las multas procederá de conformidad con lo previsto en el Art. 129 del Anexo del Decreto 893/12.
- b. Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. d). La rescisión procederá por incumplimiento total ó parcial de obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en

materia; y por insolvencia, quiebra ó concurso civil, inhabilitación, fallecimiento del adjudicatario ó disolución de la Sociedad.

La Universidad se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

La Universidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

ARTICULO 21° OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

ANEXOS

Anexo I – Anexo de Especificaciones Técnicas.

Anexo II – Planilla de Cotización.

Anexo III – Formulario Único y Oficial de Oferta.

Anexo IV – Declaración Jurada de Habilidad para contratar con el Estado.

La presentación de la oferta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas, disposiciones y condiciones que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS

- **Ítem a) / Renglón 1:** Cableado e instalación de equipamiento de red para la conectividad del **Edificio Escuela de Enfermería, Irma Lacia De Carrica**, de acuerdo a las siguientes pautas:

1.- OBJETO

El objeto del presente renglón es la provisión e instalación de:

A) Cableado estructurado de Categoría 6 o superior como soporte físico para la conformación de una red de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad para 15 puestos triples y 7 puestos simples en las zonas Wifi. Backbone de fibra para interconectar el rack con el Data Center del José Hernández.

B) Montaje de Rack de borde.

C) Cableado de energía eléctrica estabilizada para 15 equipos de computación (PC, monitor e impresoras de escritorio y medio rendimiento). Se instalarán 4 tomas por puesto.

D) Tablero de electricidad para informática: Se tomara energía desde tablero principal instalado en el pasillo de acceso Norte según indica plano.

E) Canalizaciones según lo especificado en el punto 4.4.

F) Activos de red según lo especificado 4.6.

2.- GENERALIDADES

2.1.-DEL CABLEADO ESTRUCTURADO

2.1.1.- Normas A Implementar

La solución del cableado y conexionado deberá ser del tipo integral (**misma marca**), según normas internacionales que se detallan a continuación. El material deberá contar con la certificación UL: ANSI/EIA/TIA - 568 A Transmisión performance specification for 4 pair 100 ohm y sus grupos y trabajos asociados.

EIA/TIA - 568 -B.2-1 Comercial Building Telecommunications Wiring Standard y sus grupos y trabajos asociados.

EIA/TIA - 606 - A Administration Standard for Telecommunications Infraesstructure of Comercial Buildings.

ISO 11801 Generic cabling for customer premises

Certificación UL para todos los materiales provistos.

2.1.2.- Identificación Del Cableado Estructurado

Se deberá realizar codificación de cables y demás elementos a utilizar, de tal forma que facilite la administración de la red.

Cada puesto de trabajo deberá ser identificado con un número y deberá guardar relación con su ubicación en la patchera instalada en el rack. La numeración deberá guardar un criterio homogéneo de aplicación sobre los puestos distribuidos en las distintas plantas, de manera de facilitar, a posteriori, la administración y el mantenimiento. Los rótulos deberán ser preimpresos, inalterables y autoadhesivos. La escritura deberá ser en color negro sobre fondo blanco. Ancho del rótulo 12.5 mm.

2.1.3.- Certificación del Cableado Estructurado

La totalidad de la instalación deberá ser certificada en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y norma EIA/TIA 568 B2.1. para cableado y hardware de conexionado categoría 6 y los documentos **EIA/TIA TSB-36** y **EIA/TIA TSB-40**.

Se deberán consignar las mediciones por cada boca certificada. Las mediciones se realizarán con equipamiento específico para certificar instalaciones de cableado EIA/TIA 568 B2.1 categoría 6.

Dicha certificación se deberá entregar en forma impresa y digitalizada. Los oferentes deberán informar el equipamiento del que disponen para la certificación que nos ocupa. Deberá consignarse en la oferta, la vigencia de la calibración del equipo a utilizar siendo ésta avalada por la documentación pertinente.

2.1.4.- Testeo De La Fibra Óptica

a.- Cada hilo de fibra deberá medirse la atenuación. Debe verificarse también la longitud del cable y la atenuación de los empalmes en el caso que los hubiera.

b.- La atenuación deberá ser medida a las longitudes de onda de 1310 y 1550 nanómetros respectivamente. Esta medición es coherente con la pérdida en el cuál el equipo de red será instalado y utilizado.

c.- La evaluación de panel a panel (backbone) debe estar basada en los valores establecidos en la EIA/TIA-568-A anexo H, *Opticas Fiber Link Performance Testing*.

d.- Pérdidas Por Distancia y Empalmes: cada cable debe ser testeado con un OTDR (Ópticas Time Domain Reflectometer) para verificar la longitud del cable instalado y la pérdida de los empalmes. La medición de longitud con el OTDR debe estar realizada de acuerdo al Standard EIA/TIA-455-60.

e.- Los oferentes deberán informar también en la cotización el equipamiento (marca y modelo) que utilizarán para la certificación del cableado de fibra, y la validez de la calibración de dicho instrumental.

2.2.-DEL CABLEADO DE ENERGÍA ESTABILIZADA:

2.2.1.- Normas A Implementar

La instalación deberá ser proyectada según normas del "Reglamento para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles" de la Asociación Electrotécnica Argentina AEA90364.

2.2.2.- Miscelaneas

Deberá efectuarse la conexión a tierra de las partes metálicas de la instalación normalmente aislados del circuito eléctrico como ser caños, racks, gabinetes, etc. de manera de asegurar la continuidad mecánica y eléctricamente eficaz de las partes metálicas.

Los empalmes de bajada de bandeja hacia las cañerías se ejecutarán con borneras aisladas y protegidas. Para empalmes en los puestos de trabajo, las uniones podrán ejecutarse por trenzamiento reforzado para secciones de hasta 2.5mm.

En el dimensionamiento de la instalación eléctrica, los conductores, reguladores de tensión y/o frecuencia, interruptores termomagnéticos, etc., se deberán calcular teniendo en cuenta la corriente de arranque de los equipos informáticos conectados y las futuras ampliaciones de los mismos que se considere necesaria. Dicha corriente debe ser soportada sin inconvenientes por todos los elementos constitutivos de la instalación.

Los conductores deberán ser de cobre, no se deberán efectuar empalmes en los mismos. Además se deberá identificar con colores diferentes cada circuito de fase y neutro según la reglamentación actual vigente.

Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o cajas de conexión mediante terminales o conectores apropiados que aseguren un efectivo contacto, y de forma que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones, etc. bajo servicio normal.

Todos los cálculos para la instalación del tendido eléctrico correrán por parte de la empresa, teniendo en cuenta las directivas impartidas por la Dirección de Informática. Todos los materiales necesarios para dicha instalación y puesta en marcha deberán ser provistos por el adjudicatario.

La ocupación de los ductos a instalar no deberá ser superior al 70% de su sección libre.

Los materiales a utilizar serán normalizados y los parámetros de calidad deberán igualar y/o superar a las siguientes marcas: cables Pirelli, llaves térmicas y disyuntores Siemens, tomacorrientes Cambre negro. Los materiales restantes deberán ser de 1ª marca que cumplan con normas nacionales e internacionales de calidad.

3.- DEFINICIONES

El diseño que se define en este proyecto es de distribución horizontal, según indica el plano. Se dispondrá de un rack de distribución indicado en el plano como R1 que será el punto de concentración del equipamiento de red.

Próximo al rack se instalará un tablero de distribución para la energía del equipamiento informático, en el plano se indica como T1. Este tablero alimentará el rack de conectividad y los puestos de trabajo.

Cada puesto de trabajo consta de 3 conexiones UTP cat 6, respetando las normas listadas, para el servicio de voz y datos. En cada puesto deberá instalarse 4 tomas de energía estabilizada de 10 A y 3 patas planas, según el punto 2.2.2.

La cantidad de puestos a instalar es según plano: 15 Puestos.

4.- ALCANCE DE LAS TAREAS Y PRODUCTOS A PROVEER E INSTALAR

4.1.- CABLEADO ESTRUCTURADO

4.1.1.- De Distribución

Cada puesto de trabajo deberá contar con tres bocas para el servicio de voz y datos. Por cada puesto de servicio se deberá instalar – entre el puesto y el rack de comunicaciones – tres cables UTP de cuatro pares de cobre trenzados sin blindaje cada uno, calibre AWG 24, certificados para categoría 6 para 1000 Base T (Gigabit Ethernet). Se deberán utilizar por patcheras CAT 6 ordenadas en A, B, y C, entonces cada puesto de trabajo tendría puestos A#, B# y C# rotulados respectivamente.

Del lado del puesto de trabajo se deberán conectar a 3 (tres) conectores modulares RJ 45 categoría 6 y del otro extremo se deberá conectar a las patcheras RJ 45 categoría 6 de 24 bocas.

Se deberá proveer por cada puesto instalado: 2 (dos) patchcords nuevos categoría 6 de 0.60 mts. En dos colores distintos (uno deberá ser negro) para la interconexión en el rack. 2 patchcords negros de 2.40 mts, también en categoría 6, por cada puesto de trabajo instalado.

Para la distribución de los cables desde el “rack” hacia los diferentes puestos de trabajo se deberán utilizar las bandejas y caños a instalar por el proveedor para tal fin.

Todos los puestos de trabajo deberán ser etiquetados con indicación de número de puesto.

IMPORTANTE: En todas las instalaciones de la Universidad las patcheras, conectores RJ45 y faceplate obedecen al estándar particular que proporciona la marca AMP, en tanto para poder llevar a cabo el futuro mantenimiento con las herramientas específicas de la marca, las cuales el personal interno posee, se deberán montar accesorios del tipo AMP o superior a fin que sean totalmente compatibles y homogéneos con lo que actualmente montado en la Institución.

4.1.2.- Del Backbone

Comprende el tendido de fibra óptica para comunicaciones desde el Data Center situado en el edificio José Hernández al rack de distribución de cableado a proveer.

El cable para el enlace entre el rack ubicado en el Data Center y el rack de distribución será de fibra óptica, y deberá cumplir totalmente con las recomendaciones más relevantes de la IEC, especialmente la IEC793-1 e IEC-794-2.

La fibra óptica deberá ser del tipo “antioedor” “loose tube”, monomodo 9/125 µm. Cada cable de fibra óptica deberá tener 24 fibras. Todas las fibras deberán terminar dentro de cada rack que interconecten en conectores tipo SC y estos perfectamente devanados dentro de bandejas rackables y deslizables con couplers tipo SC.

En la conectorización del cable de fibra se deberá prever la utilización de las terminaciones de refuerzo correspondientes que indica el fabricante (bufferización).

Se deberán proveer 8 (Ocho) cables patchcords en total, 4 (Cuatro) SC-LC y 4 (Cuatro) SC-SC para fibra duplex, 9/125 µm. La longitud de los mismos deberá ser de 2 mts.

4.1.3.- Para Distribución De Backplane

Se deberá proveer un armario (“Rack”) cerrado de 19" (diecinueve pulgadas) de 30 unidades, con ruedas. La profundidad debe ser de 60 cm útil. Los laterales deberán ser desmontables, la puerta delantera será de acrílico o vidrio templado y dotada de llave de seguridad. La puerta trasera deberá tener llave de seguridad. Llevarán instalado una unidad de ventilación en el techo con cuatro (4) turbinas axiales de 4" 220VAC. También deberá poseer 2 (Dos) canales de tensión de al menos 5 tomas eléctricas de 10 A c/u de patas planas. Los mismos deberán poseer interruptor termomagnético y conectarse a la red eléctrica estabilizada de 220V. El Rack deberá cumplir con las normas vigentes (DIN 41494, IEC 297-2, ANSI/EIA-RS-310C). El oferente deberá vincular a los tomas del Rack con la corriente estabilizada del Edificio. A su vez por cada Switch, bandeja de fibra y patchera se deberá instalar 6 (Seis) organizadores plástico con tapa del tipo AMP o Panduit.

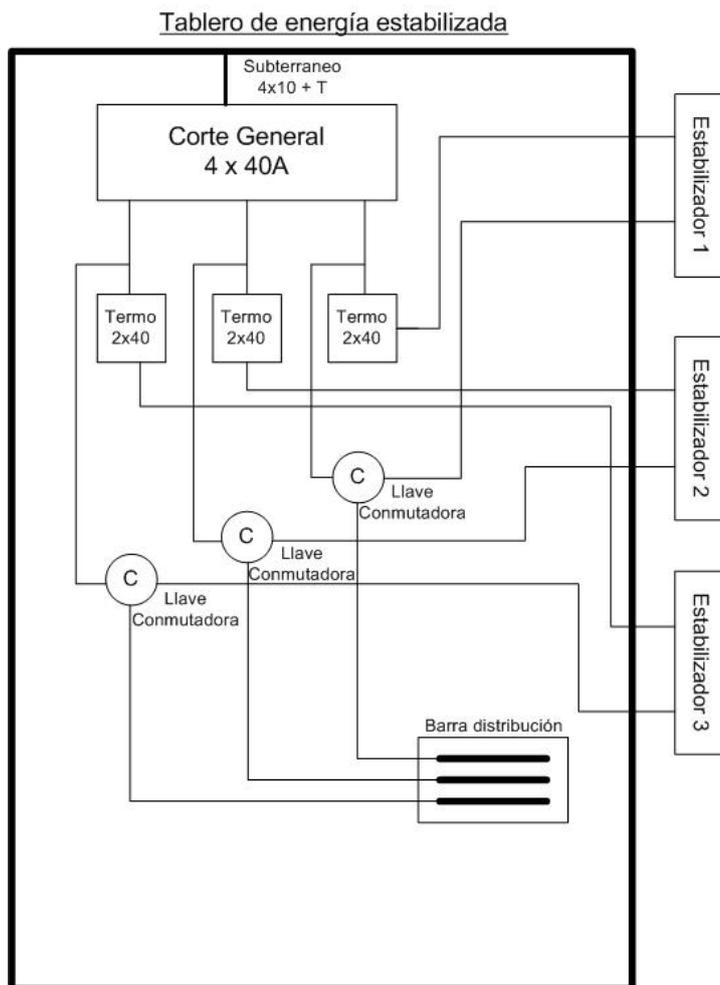
4.2.- CABLEADO ENERGÍA ELÉCTRICA

La red de alimentación para el equipamiento informático se tomará desde el tablero principal ubicado en el pasillo del acceso Norte del Edificio y deberá ser independiente y exclusiva. Se llegará al tablero de distribución con trifásica. Desde este se alimentarán a tres estabilizadores monofásicos de 9kva cada uno. Se deberá proveer un sistema de bypass en el tablero, para mantenimiento y/o reemplazo de los mismos. De regreso al tablero con la corriente estabilizada se repartirá desde ahí monofásica a los puestos de trabajo, de manera de tener balanceada lo más posible la carga entre fases la misma deberá ser del tipo monofásica alterna con los valores de tensión y frecuencia:

Tensión: 220 V +/- 10 V

Frecuencia: 50 Hz +/- 2 Hz

Esquema del tablero Eléctrico:



4.2.1.- Distribución

Cada puesto de trabajo deberá contar con 4 tomas eléctricos de tres patas planas de 10 ampere (4 estabilizadas), los mismos deben ser rotulados con la leyenda “Solo para Equipamiento Informático” estos rótulos deberán ser preimpresos, inalterables y autoadhesivos. No podrá superarse los 6 puestos de trabajo por circuito.

Cada circuito deberá poseer disyuntor diferencial y protección termomagnética bipolar. El dimensionamiento y tipo de cable a utilizar en cada sector del tendido (unifilar o tipo Sintenax), corre por parte del proveedor, pero deberá respetar el reglamento AEA 90364. Las derivaciones en bandeja se harán mediante cajas de interconexión y borneras.

Deberá balancearse la carga por fase por cada zona.

Se contemplará un circuito independiente, con disyuntor súper inmunizado y protección termomagnética bipolar desde el tablero de distribución, para la alimentación del Rack de Comunicaciones.

4.3.- TABLERO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Los elementos de comando y protección de la instalación se dispondrán en gabinete metálico, con cerradura, impidiendo el accionamiento directo de la instalación. Deberá preverse un 30 % libre de capacidad para futuro crecimiento. Deberán poseer todos los elementos que garanticen cumplir con las reglas del buen arte (borneras, terminales, tapas, ducto canal, etc) y de seguridad física. Los tableros deberán estar conectados a tierra.

4.4.- CANALIZACIONES Y TERMINACIONES

La ocupación de las canalizaciones instaladas o a instalar no deberá ser superior al 70% de su sección libre. Se deberán instalar todas las canalizaciones necesarias para no superar dicho porcentaje. Si fuera necesario efectuar ampliaciones de las canalizaciones, estas deberán ser similares, como las que actualmente se encuentran montadas en cada sector.

Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión y de paso, cruces de paredes mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado.

4.5 PROVISION E INSTALACION DE ESTABILIZADORES DE RED ELECTRICA

4.5.1 Provisión e instalación de tres (3) estabilizadores monofásicos de 9000 VA cada uno, con las siguientes características técnicas como mínimo:

Tecnología: Electrónica
 Etapa de potencia: Relay
 Número de salidas: Borneras
 Frecuencia: 50Hz +/-10%
 Entrada/salida: Monofásico
 Tensión de entrada: 170V-234V
 Precisión a la salida: 220V +/-3,5%
 Apagado en salida/entrada: 155Vin a 237Vout
 Rendimiento: >98%
 Filtro de línea: No
 Velocidad de respuesta: 20 mseg
 Cap. de sobrecarga: 150% x 15 seg

4.6.- ACTIVOS DE RED

4.6.1 Objetivo

Desarrollar un proyecto segmentado en zonas correspondientes al acceso de usuarios a servicios con posibilidades de crecimiento según necesidades actuales y futuras.

4.6.2 Conceptos Generales

4.6.2.1 Acceso

1. Posibilidad de tener caminos redundantes hacia el core.
2. Posibilidad de separar servicios por VLANs.
3. Spanning Tree por VLAN, posibilidad de separar el tráfico en los uplink por VLANs.
4. Acceso en 10/100/1000 mbps.
5. Uplinks en 1000 mbps por F.O.

4.6.2.2 Descripción Del Equipamiento De Red y telefónico

SWITCH DE BORDE Cantidad: 2 (DOS) unidades

Cisco Catalyst 2960S-24PS-L + LAN Base (WS-C2960S-24PS-L) + SMARTNET (CON-SNTP-2960S2PS - 2 Years).

Características técnicas:

Unidades: Montable en bastidor - 1U
 Memoria RAM: 128 MB
 Memoria Flash: 64 MB
 Cantidad de puertos: 24 x Ethernet 10Base-T, Ethernet 100Base-TX, Ethernet 1000Base-T PoE+
 Velocidad de transferencia de datos: 1 Gbps
 Protocolo de interconexión de datos: Ethernet, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet

Ranuras vacías: 4 x SFP compartido (mini-GBIC)
Protocolo de gestión remota: SNMP 1, RMON 1, RMON 2, RMON 3, RMON 9, Telnet, SNMP 3, SNMP 2c, HTTP
Protocolos de red admitidos: ACL, ARP, DiffServ, IGMP, IP, RADIUS, SSH, TCP, UDP, DHCP, TFTP
Método de autenticación: RADIUS, TACACS+, Secure Shell v.2 (SSH2)
Seguridad: Acceso a lista de control (ACL), MAC filtro de direcciones, SSH/SSL support.
Modo comunicación: Semidúplex, dúplex pleno
Características: Auto-sensor por dispositivo, soporte de DHCP, negociación automática, soporte VLAN, señal ascendente automática (MDI/MDI-X automático), snooping IGMP
Cumplimiento de normas: IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3z, IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3ab, IEEE 802.1p, IEEE 802.3x, IEEE 802.3ad (LACP), IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.1s, IEEE 802.3ah, IEEE 802.3af, IEEE 802.3ad.
Capacidad PoE: 370W (24 Puertos PoE+ IEEE 802.3af, 12 Puertos PoE+ IEEE 802.3at)
Alimentación: CA 100/240 V (50/60 Hz)

Módulo de fibra Cisco 1000BASE-LH SFP Cantidad: 8 (OCHO) unidades, distribuidos de la siguiente manera en 2(DOS) para cada uno de los Switchs de Borde y 4(CUATRO) para el Switch de CORE.

EQUIPAMIENTO WI-FI

Cisco Aironet 3602 (AIR-CAP3602E-A-K9) + SMARTNET (CON-SNT-CAP3602E - 2 Years).-

Características técnicas:

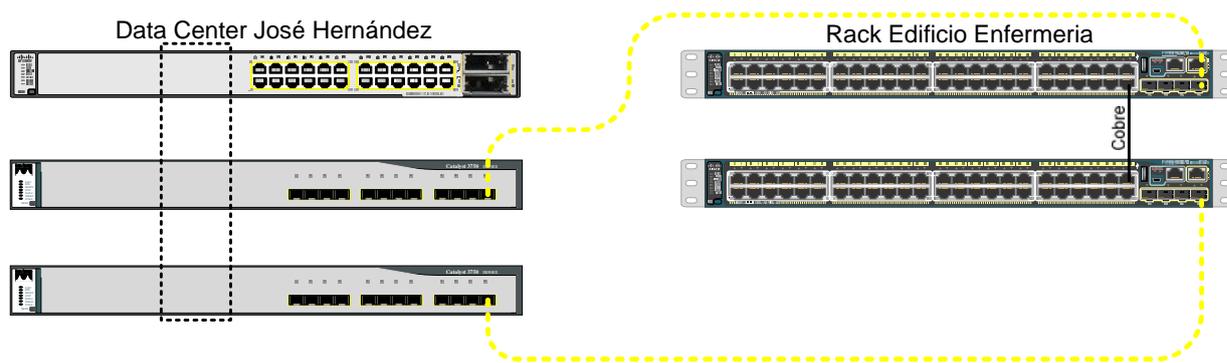
Memoria RAM: 256 MB
Memoria Flash: 32 MB
Tasa de transferencia (Max): 1000 Mbits/s
Tasa de transferencia de datos (Min/Max): 1 - 450 Mbps
Ethernet LAN: 10/100/1000 Mbit/s
Frecuencia de banda: 2.4 GHz - 5 GHz
Tecnología inalámbrica: 802.11 a/g/n
Puerto de consola: RJ45
Cantidad de canales: 21
Antena de refuerzo (Max): 6 dBi (2.4 GHz - 5 GHz)
Tecnología MIMO: 4x4
Seguridad: WPA, WPA2, WPA-AES, WPA-TKIP, EAP, EAP-TLS, EAP-TTLS, 802.1x RADIUS, PEAP
Cumplimiento de normas: IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab, IEEE 802.11a/b/g, IEEE 802.11n, IEEE 802.11h, IEEE 802.11d
Transmisión de potencia: -1 - 22 dBm
Alimentación: 100 - 240 VAC, 50 - 60 Hz, 44 - 57 VDC (Incluir transformador correspondiente).
Incluir 4 (CUATRO) antenas externas (AIR-ANT2524DW-R=) por cada equipo

Cantidad: 7 (SIETE) unidades.

Se informa que el equipamiento solicitado responde a características técnicas específicas siendo condición excluyente que puedan ser integrados a la red actual ya montada de Core Distribuido, a fin de no incurrir en nuevos desarrollos sobre las configuraciones particulares y programación de la plataforma, tanto para equipos nuevos como los que actualmente se encuentran operativos.

La red actual está formada por el equipamiento con la siguientes características: Switch marca Cisco (WS-C3750G-12S-S “switch L3” para el Core, y en los borde WS-C2960S-48FPS-L “switch L2”).

Diagrama de conectividad



- Todo el equipamiento ofrecido debe ser nuevo, en su embalaje original y de la misma marca.

4.6.2.3 Instalación

Con la provisión del equipamiento se debe incluir la configuración y puesta en marcha del equipamiento ofrecido. El adjudicatario también deberá entregar documentación en la cual conste el estado de configuración de cada uno de los equipos provistos.

4.6.2.4 Garantía

LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS, AL IGUAL QUE TODO EL EQUIPAMIENTO, DEBERÁ SER DE 2 (DOS) AÑOS CON EL PROVEEDOR.

- **Ítem b) / Renglón 2:** Cableado e instalación de equipamiento de red para la conectividad de los **departamentos académicos en el Edificio José Hernández**, de acuerdo a las siguientes pautas:

1.- OBJETO

El objeto del presente renglón es la provisión e instalación de:

A) Cableado estructurado de Categoría 6 o superior como soporte físico para la conformación de una red de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad para 167 puestos triples y 7 puestos simples en las zonas Wifi. Backbone de fibra óptica y cable UTP cat 6 para interconexión de 4 racks con el centro de cómputos del Edificio José Hernández.

B) Montaje de Racks de borde.

C) Cableado de energía eléctrica estabilizada para 167 equipos de computación (PC, monitor e impresoras de escritorio y medio rendimiento). Se instalarán 4 tomas por puesto.

D) Tableros de electricidad para informática: distribución primaria y distribución secundaria. Tomando energía desde tablero principal instalado en sala de máquinas según plano.

E) Canalizaciones según lo especificado en el punto 4.4

F) Activos de red según lo especificado 4.6

2.- GENERALIDADES

2.1.-DEL CABLEADO ESTRUCTURADO

2.1.1.- Normas A Implementar

La solución del cableado y conexión deberá ser del tipo integral (**misma marca**), según normas internacionales que se detallan a continuación. El material deberá contar con la certificación UL:

ANSI/EIA/TIA – 568 A Transmisión performance specification for 4 pair 100 ohm y sus grupos y trabajos asociados.

EIA/TIA – 568 –B.2-1 Comercial Building Telecommunications Wiring Standard y sus grupos y trabajos asociados.

EIA/TIA – 606 – A Administration Standard for Telecommunications Infrastructure of Comercial Buildings.

ISO 11801 Generic cabling for customer premises

Certificación UL para todos los materiales provistos.

2.1.2.- Identificación Del Cableado Estructurado

Se deberá realizar codificación de cables y demás elementos a utilizar, de tal forma que facilite la administración de la red.

Cada puesto de trabajo deberá ser identificado con un número y deberá guardar relación con su ubicación en la patchera instalada en el rack. La numeración deberá guardar un criterio homogéneo de aplicación sobre los puestos distribuidos en las distintas plantas, de manera de facilitar, a posteriori, la administración y el mantenimiento. Los rótulos deberán ser preimpresos, inalterables y autoadhesivos. La escritura deberá ser en color negro sobre fondo blanco. Ancho del rótulo 12.5 mm.

2.1.3.- Certificación del Cableado Estructurado

La totalidad de la instalación deberá ser certificada en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y norma EIA/TIA 568 B2.1. para cableado y hardware de conexión Categoría 6 y los documentos EIA/TIA TSB-36 y EIA/TIA TSB-40 para cableado y hardware de conexión categoría 6.

Se deberán consignar las mediciones por cada boca certificada. Las mediciones se realizarán con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado EIA/TIA 568 B2.1 Categoría 6.

Dicha certificación se deberá entregar en forma impresa y digitalizada. Los oferentes deberán informar el equipamiento de que disponen para la certificación que nos ocupa. Deberá consignarse en la oferta, la vigencia de la calibración del equipo a utilizar siendo esta avalada por la documentación pertinente.

2.1.4.- Testeo De La Fibra Óptica

a.-En cada hilo de fibra debe medirse la atenuación. Debe verificarse también la longitud del cable y la atenuación de los empalmes en el caso que los hubiera.

b.-La atenuación deberá ser medida a las longitudes de onda de 850 y 1300 nanómetros respectivamente. Esta medición es coherente con la pérdida considerada para el equipo de red que será instalado y utilizado.

c.- La evaluación de panel a panel (backbone) debe estar basada en los valores establecidos en la EIA/TIA-568-A anexo H, Opticas Fiber Link Performance Testing.

d.- Pérdidas Por Distancia y Empalmes: cada cable debe ser testeado con un OTDR (Ópticas Time Domain Reflectometer) para verificar la longitud del cable instalado y la pérdida de los empalmes. La medición de longitud con el OTDR debe estar realizada de acuerdo al Standard EIA/TIA-455-60.

e.- Los oferentes deberán informar también en la cotización el equipamiento (marca, modelo, costo, etc.) que utilizarán para la certificación del cableado de fibra, y la validez de la calibración de dicho instrumental. El mismo deberá ser nuevo y contar con garantía mínima de mercado vigente.

2.2.-DEL CABLEADO DE ENERGÍA ESTABILIZADA

2.2.1.- Normas A Implementar

La instalación deberá ser proyectada según normas del "Reglamento para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles" de la Asociación Electrotécnica Argentina AEA90364.

2.2.2.- Misceláneas

Deberá efectuarse la conexión a tierra de las partes metálicas de la instalación normalmente aislados del circuito eléctrico como ser caños, racks, gabinetes, etc. de manera de asegurar la continuidad mecánica y eléctricamente eficaz de las partes metálicas.

Los empalmes de bajada de bandeja hacia las cañerías se ejecutarán con borneras aisladas y protegidas. Para empalmes en los puestos de trabajo, las uniones podrán ejecutarse por trenzamiento reforzado para secciones de hasta 2.5mm.

En el dimensionamiento de la instalación eléctrica, los conductores, reguladores de tensión y/o frecuencia, interruptores termomagnéticos, etc., se deberán calcular teniendo en cuenta la corriente de arranque de los equipos informáticos conectados y las futuras ampliaciones de los mismos que se considere necesaria. Dicha corriente debe ser soportada sin inconvenientes por todos los elementos constitutivos de la instalación.

Los conductores deberán ser de cobre, tratando evitar la realización de empalmes en los mismos. Además se deberá identificar con colores diferentes cada circuito de fase y neutro según la reglamentación actual vigente.

Todos los conductores serán conectados a los tableros y/o cajas de conexión mediante terminales o conectores apropiados que aseguren un efectivo contacto, y de forma que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones, etc. bajo servicio normal.

Todos los cálculos para la instalación del tendido eléctrico correrán por parte de la empresa, teniendo en cuenta las directivas impartidas por la Inspección de Obra. Todos los materiales necesarios para dicha instalación y puesta en marcha deberán ser provistos por el adjudicatario.

La ocupación de los ductos a instalar no deberá ser superior al 70% de su sección libre.

Los materiales a utilizar serán normalizados y los parámetros de calidad deberán igualar y/o superar a las siguientes marcas: cables Pirelli, llaves térmicas y disyuntores Siemens, tomacorrientes Cambre Modelo Siglo XXI color negro. Los materiales restantes deberán ser de 1ª marca que cumplan con normas nacionales e internacionales de calidad.

3.- DEFINICIONES

Se definen 4 zonas de distribución o backplane según los planos adjuntos Z1, Z2, Z3 y Z4. En cada una de estas zonas se dispondrá de un rack de distribución rotulados en el plano como R1, R2, R3 y R4. Cada uno de estos racks son los puntos de concentración de cada una de las zonas.

Próximo a los racks se instalarán los tableros de distribución secundaria de informática, en el plano figuran como T1, T2, T3 y T4 respectivamente. Estos tableros alimentarán exclusivamente los puestos de trabajo.

En cada una de las zonas (Z1, Z2, Z3 y Z4); cada puesto de trabajo consta de 3 conexiones UTP cat 6, respetando las normas listadas, para el servicio de voz y datos. En cada puesto deberá instalarse 4 tomas de energía estabilizada de 10 A y 3 patas planas, según punto 2.2.2.

La cantidad de puestos a instalar es según zonas:

ZONA Z1: 55 (DDPYT) Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico 44PB+11PA

ZONA Z2: 45 (DPPP) Departamento de Planificación y Políticas Publicas 31PB+14PA

ZONA Z3: 52 (DESACO) Departamento de Salud Comunitaria 43PB+9PA

ZONA Z4: 15 Convenios

4.- ALCANCE DE LAS TAREAS Y PRODUCTOS A PROVEER E INSTALAR

4.1.- CABLEADO ESTRUCTURADO

4.1.1.- De Distribución

Cada puesto de trabajo deberá contar con tres bocas para el servicio de voz y datos. Por cada puesto de servicio se deberá instalar – entre el puesto y el rack de comunicaciones – tres cables UTP del Tipo AMP de cuatro pares de cobre trenzados sin blindaje cada uno, calibre AWG 24, certificados para categoría 6 para 1000 Base T (Gigabit Ethernet). Se deberán utilizar por patcheras CAT 6 ordenadas en A, B, y C en cada rack, entonces cada puesto de trabajo tendría puestos A#, B# y C# rotulados respectivamente.

Del lado del puesto de trabajo se deberán conectar a 3 (tres) conectores modulares RJ 45 categoría 6 y del otro extremo se deberá conectar a las patcheras RJ 45 categoría 6 de 24 bocas.

Se deberá proveer por cada puesto instalado: 2 (dos) patchcords nuevos categoría 6 de 0.60 mts. En dos colores distintos (uno deberá ser negro) para la interconexión en el rack. 2 patchcords negros de 2.40 mts, también en categoría 6, por cada puesto de trabajo instalado.

Para la distribución de los cables desde el “rack” hacia los diferentes puestos de trabajo de una misma “Zona” el adjudicatario deberá instalar bandejas, caños semi pesados color negro para bajadas y cable canal del tipo Zoloda 100mmx50mm como canalización portante incluyendo el tabique divisor separando el cableado de datos del cableado de energía, a fin de realizar el montaje de los puestos según se requiera en los escritorios de cada sector.

Todos los puestos de trabajo deberán ser etiquetados con indicación de número de puesto.

IMPORTANTE: En todas las instalaciones de la Universidad las patcheras, conectores RJ45 y faceplate obedecen al estándar particular que proporciona la marca AMP, en tanto para poder llevar a cabo el futuro mantenimiento con las herramientas específicas de la marca, las cuales el personal interno posee, se deberán montar accesorios del tipo AMP o superior a fin que sean totalmente compatibles y homogéneos con lo instalado en la Institución.

4.1.2.- Del Backbone

Comprende el tendido de fibra óptica para comunicaciones desde el Data-Center del edificio José Hernández a los racks de distribución. El cable que vincule el rack ubicado en el Data-Center y los racks de distribución será de fibra óptica que deberá cumplir totalmente con las recomendaciones más relevantes de la IEC, especialmente la IEC793-1 e IEC-794-2.

La fibra óptica deberá ser del tipo “antiroedor” “loose tube”, Multimodo OM3 50/125 µm. Cada cable de fibra óptica deberá tener como mínimo 6 fibras. Todas las fibras de cada cable deberán terminar dentro de cada rack que interconecten en conectores tipo SC y estos perfectamente devanados dentro de bandejas rackeables y deslizables con couplers tipo SC.

En la conectorización del cable de fibra se deberá prever la utilización de las terminaciones de refuerzo correspondientes que indica el fabricante (bufferización).

Se deberán proveer 16 patchcords de fibra duplex, 50/125 nm. La longitud de los mismos deberá ser de 2 m.

IMPORTANTE: Una vez definido por el oferente/adjudicatario, la marca a usar (deberá ser primera marca reconocida en el mercado), todos los elementos que formen parte del canal deberán ser de la misma marca.

4.1.3.- Para Distribución De Backplane (Borde)

Para cada una de las zonas definidas como Z1, Z2, Z3 y Z4 se deberán proveer armarios (“rack”) cerrado de 19" (diecinueve pulgadas) de 30 unidades, con ruedas. La profundidad debe ser de 60 cm útil. Los laterales deberán ser desmontables, las puertas delanteras serán de acrílico o vidrio templado y dotadas de llave de seguridad. Las puertas traseras deberán tener llaves de seguridad. Llevarán instalado una unidad de ventilación en el techo con cuatro (4) turbinas axiales de 4" 220VAC. También deberá poseer una base o canal de tensión de al menos 5 tomas eléctricas de 10 A c/u de patas planas. La base o canal de tensión deberá poseer interruptor termo magnético y conectarse a la red eléctrica estabilizada de 220V. Los armarios (“racks”) deberán cumplir con las normas vigentes (DIN 41494, IEC 297-2, ANSI/EIA-RS-310C). El oferente deberá vincular a los tomas de los armarios (“racks”) con

la corriente estabilizada del edificio. A su vez por cada Switch, bandeja de fibra y patchera se deberá instalar un organizador plástico con tapa del tipo AMP o Panduit, sumando un total de 45 (CUARENTA Y CINCO) organizadores.

4.2.- CABLEADO ENERGÍA ELÉCTRICA

La red de alimentación para el equipamiento informático se tomará desde el tablero principal ubicado en la denominada “Sala de máquinas del edificio” y deberá ser independiente y exclusiva. Se llegará al tablero de distribución secundario con trifásica a instalar por el oferente.

4.2.1.- Distribución

Este cableado deberá realizarse aguas abajo de los tableros de distribución hacia los puestos de trabajo. Cada puesto de trabajo deberá contar con 4 tomas eléctricas de tres patas planas de 10 ampere (4 estabilizadas), los mismos deben ser rotulados con la leyenda “Solo para Equipamiento Informático” estos rótulos deberán ser pre impresos, inalterables y autoadhesivos. No podrá superarse los 6 puestos de trabajo por circuito.

Cada circuito deberá poseer disyuntor diferencial y protección termomagnética bipolar. El dimensionamiento y tipo de cable a utilizar en cada sector del tendido (unifilar o tipo Sintenax), corre por parte del adjudicatario, pero deberá respetar el reglamento AEA 90364. Las derivaciones en bandeja se harán mediante cajas de interconexión y borneras.

Deberá balancearse la carga por fase por cada zona.

Se contemplará un circuito independiente, con disyuntor súper inmunizado y protección termo magnética bipolar desde los tableros de distribución secundaria para la alimentación de los racks de borde. La carga máxima que deberán soportar estos circuitos es de 5 kva.

4.3.- TABLEROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4.3.1.-Principal (en sala de máquinas)

Se deberá montar un nuevo tablero para ambas Salas de Maquinas según se indica en el plano.

Los gabinetes a instalar serán del tipo Forli o Genrod metálico 750 x 1200 x 225mm. Se instalará una llave de corte principal del Tipo Siemens o ABB 4x100A 25Ka Curva C. Desde este se alimentarán a tres estabilizadores monofásicos de 18kva cada uno, dando servicio a la zona 1 y zona 2, por otra parte, tal como se indica en plano, se deberán instalar tres estabilizadores mas, monofásicos de 18kva cada uno que darán servicio a la zona 3 y zona 4.

Por cada uno de los estabilizadores se deberá instalar una llave termo magnética del Tipo Siemens 2x100A 10Ka Curva C.

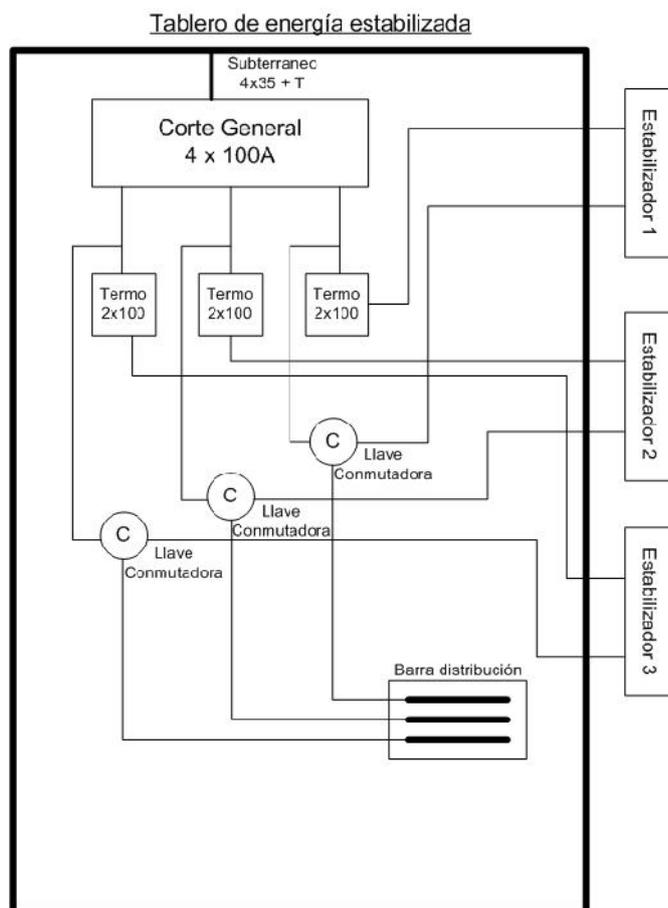
Cada una de las zonas deberá estar aislada individualmente con una llave termo magnética del Tipo Siemens 4x63A 3Ka Curva C.

Por otra parte, se deberá prever un sistema de bypass en ambos tableros, que permita el mantenimiento y/o reemplazo de los equipos estabilizadores ante una contingencia. De regreso al tablero con la corriente estabilizada se repartirá desde ahí monofásica a los puestos de trabajo, en virtud de balancear la carga entre fases, la misma deberá ser del tipo monofásica alterna con los valores de tensión y frecuencia:

Tensión: 220 V +/- 10 V

Frecuencia: 50 Hz +/- 2 Hz

Esquema del tablero Eléctrico:



4.3.2.-Secundarios

Los elementos de comando y protección de la instalación se dispondrán en tablero metálico del Tipo Forli o Genrod metálico 450 x 450 x 120mm, con cerradura, impidiendo el acceso directo a la instalación. Deberán instalarse un tablero por zona (estabilizada). Deberán poseer todos los elementos que garanticen cumplir con las reglas del buen arte (borneras, terminales, tapas, ducto canal, etc) y de seguridad física. Los tableros deberán estar conectados a tierra.

4.4.- CANALIZACIONES Y TERMINACIONES

La ocupación de las canalizaciones instaladas o a instalar no deberá ser superior al 70% de su sección libre. Se deberán instalar todas las canalizaciones necesarias para no superar dicho 70%. Si fuera necesario efectuar ampliaciones de las canalizaciones, estas deberán ser del tipo de las ya instaladas en cada sector.

Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión y de paso, cruces de paredes mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado.

4.5 PROVISION E INSTALACION DE ESTABILIZADORES DE RED ELECTRICA

4.5.1 Provisión e instalación de seis (6) estabilizadores monofásicos de 18000 VA cada uno para alimentar las Zonas, con las siguientes características técnicas como mínimo:

Tecnología: Electrónica
 Etapa de potencia: Relay
 Número de salidas: Borneras
 Frecuencia: 50Hz +/-10%
 Entrada/salida: Monofásico

Tensión de entrada: 170V-234V
Precisión a la salida: 220V +/-3,5%
Apagado en salida/entrada: 155Vin a 237Vout
Rendimiento: >98%
Filtro de línea: No
Velocidad de respuesta: 20 mseg
Cap. de sobrecarga: 150% x 15 seg

4.6.- ACTIVOS DE RED

4.6.1 Objetivo

Desarrollar un proyecto segmentado en zonas correspondientes al acceso de usuarios a servicios con posibilidades de crecimiento según necesidades actuales y futuras.

4.6.2 Conceptos Generales

4.6.2.1 Acceso

6. Posibilidad de tener caminos redundantes hacia el core.
7. Posibilidad de separar servicios por VLANs.
8. Spanning Tree por VLAN, posibilidad de separar el tráfico en los uplink por VLANs.
9. Acceso en 10/100/1000 mbps.
10. Uplinks en 1000 mbps. fibra

4.6.2.2 Descripción Del Equipamiento De Red

SWITCH DE BORDE o ZONAS, Cantidad Total: 11 (ONCE) unidades

Cisco Catalyst 2960S-48FPS-L + LAN Base (WS-C2960S-48FPS-L) + SMARTNET (CON-SNTP-2960S4FS - 2 Years).

Características técnicas:

Unidades: Montable en bastidor - 1U

Memoria DRAM: 128 MB

Memoria Flash: 64 MB

Cantidad de puertos: 48 x Ethernet 10Base-T, Ethernet 100Base-TX, Ethernet 1000Base-T, PoE+.

Velocidad de transferencia de datos: 1 Gbps

Protocolo de interconexión de datos: Ethernet, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet

Ranuras vacías: 4 x SFP compartido (mini-GBIC)

Protocolo de gestión remota: SNMP 1, RMON 1, RMON 2, RMON 3, RMON 9, Telnet, SNMP 3, SNMP 2c, HTTP

Protocolos de red admitidos: ACL, ARP, DiffServ, IGMP, IP, RADIUS, SSH, TCP, UDP, DHCP, TFTP

Método de autenticación: RADIUS, TACACS+, Secure Shell v.2 (SSH2)

Seguridad: Acceso a lista de control (ACL), MAC filtro de direcciones, SSH/SSL support.

Modo comunicación: Semidúplex, dúplex pleno

Características: Auto-sensor por dispositivo, soporte de DHCP, negociación automática, soporte VLAN, señal ascendente automática (MDI/MDI-X automático), snooping IGMP

Cumplimiento de normas: IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3z, IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3ab, IEEE 802.1p, IEEE 802.3x, IEEE 802.3ad (LACP), IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.1s, IEEE 802.3ah, IEEE 802.3af.

Capacidad PoE: 740W (48 Puertos PoE+ IEEE 802.3af, 24 Puertos PoE+ IEEE 802.3at).

Alimentación: CA 120/230 V (50/60 Hz).

Cantidad: 6 (SEIS) unidades.

Cisco Catalyst 2960S-24PS-L + LAN Base (WS-C2960S-24PS-L) + SMARTNET (CON-SNTP-2960S2PS - 2 Years).

Características técnicas:

Unidades: Montable en bastidor - 1U

Memoria RAM: 128 MB

Memoria Flash: 64 MB

Cantidad de puertos: 24 x Ethernet 10Base-T, Ethernet 100Base-TX, Ethernet 1000Base-T PoE+

Velocidad de transferencia de datos: 1 Gbps

Protocolo de interconexión de datos: Ethernet, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet

Ranuras vacías: 4 x SFP compartido (mini-GBIC)

Protocolo de gestión remota: SNMP 1, RMON 1, RMON 2, RMON 3, RMON 9, Telnet, SNMP 3, SNMP 2c, HTTP

Protocolos de red admitidos: ACL, ARP, DiffServ, IGMP, IP, RADIUS, SSH, TCP, UDP, DHCP, TFTP

Método de autenticación: RADIUS, TACACS+, Secure Shell v.2 (SSH2)

Seguridad: Acceso a lista de control (ACL), MAC filtro de direcciones, SSH/SSL support.

Modo comunicación: Semidúplex, dúplex pleno

Características: Auto-sensor por dispositivo, soporte de DHCP, negociación automática, soporte VLAN, señal ascendente automática (MDI/MDI-X automático), snooping IGMP

Cumplimiento de normas: IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3z, IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3ab, IEEE 802.1p, IEEE 802.3x, IEEE 802.3ad (LACP), IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.1s, IEEE 802.3ah, IEEE 802.3af, IEEE 802.3ad.

Capacidad PoE: 370W (24 Puertos PoE+ IEEE 802.3af, 12 Puertos PoE+ IEEE 802.3at).

Alimentación: CA 100/240 V (50/60 Hz)

Cantidad: 5 (CINCO) unidades.

Módulo de fibra Cisco 1000BASE-SX SFP Cantidad: 18 (DIECIOCHO) unidades

EQUIPAMIENTO WI-FI

Access Point:

Cisco Aironet 3602 (AIR-CAP3602E-A-K9) + SMARTNET (CON-SNT-CAP3602E - 2 Years).-

Características técnicas:

Memoria RAM: 256 MB

Memoria Flash: 32 MB

Tasa de transferencia (Max): 1000 Mbits/s

Tasa de transferencia de datos (Min/Max): 1 - 450 Mbps

Ethernet LAN: 10/100/1000 Mbit/s

Frecuencia de banda: 2.4 GHz - 5 GHz

Tecnología inalámbrica: 802.11 a/g/n

Puerto de consola: RJ45

Cantidad de canales: 21

Antena de refuerzo (Max): 6 dBi (2.4 GHz - 5 GHz)

Tecnología MIMO: 4x4

Seguridad: WPA, WPA2, WPA-AES, WPA-TKIP, EAP, EAP-TLS, EAP-TTLS, 802.1x RADIUS, PEAP

Cumplimiento de normas: IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab, IEEE 802.11a/b/g, IEEE 802.11n, IEEE 802.11h, IEEE 802.11d

Transmisión de potencia: -1 - 22 dBm

Alimentación: 100 - 240 VAC, 50 - 60 Hz, 44 - 57 VDC (Incluir transformador correspondiente).

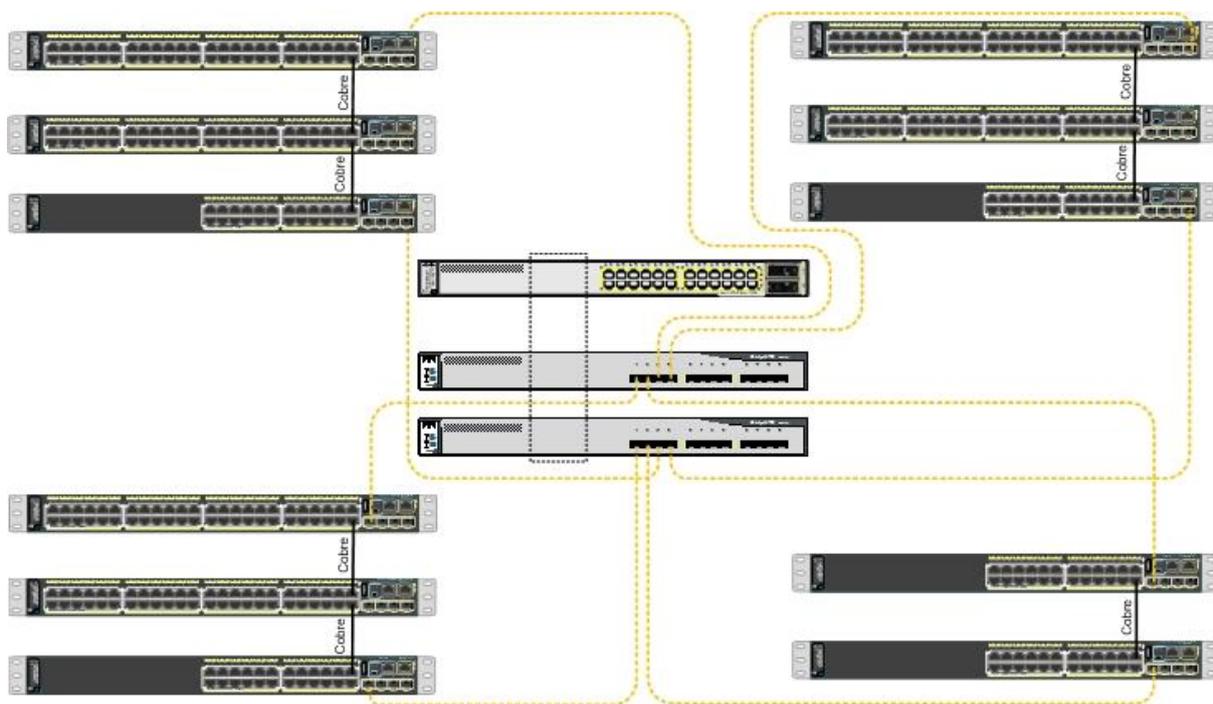
Incluir 4 (CUATRO) antenas externas (AIR-ANT2524DW-R=) por cada equipo

Cantidad: 7 (SIETE) unidades.

Se informa que el equipamiento solicitado responde a características técnicas particulares, ya que es condición excluyente, que pueda ser integrado a la red actual ya montada de Core distribuido, a fin de optimizar tecnológicamente la infraestructura de red, manteniendo una correcta administración.

La red actual esta formada por el equipamiento con la siguientes características: Switch marca Cisco (WS-C3750-12S-S “switch L3” para el Core, y en los borde WS-C2960S-48FPS-L “switch L2”).

Diagrama de conectividad



4.6.2.3 Instalación

Todo el equipamiento ofrecido debe ser nuevo, en su embalaje original y de la misma marca. Conjuntamente con la provisión del mismo se deberá incluir la configuración y puesta en marcha. El adjudicatario también deberá entregar documentación en la cual conste el estado de configuración de cada uno de los equipos provistos.

4.7 Garantía

LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS, AL IGUAL QUE TODO EL EQUIPAMIENTO, DEBERÁ SER DE 2 (DOS) AÑOS CON EL PROVEEDOR.

Para los dos renglones se deberá considerar lo siguiente:

DOCUMENTACION ADICIONAL A PRESENTAR POR CADA OFERENTE

Cada oferente deberá presentar como documentación adicional obligatoria, un detalle de obras similares realizadas en la cual haya integrado cableados de voz y datos, instalación eléctrica, provisión y configuración de activos vivos.

Dicha documentación adicional constara como mínimo de los siguientes datos

- Nombre de la empresa que fue objeto de la contratación

- Descripción sucinta de la obra realizada, cantidad de bocas, elementos suministrados, equipamiento de networking, etc.
- Detalle del contacto al cual se le puede solicitar referencias.

GENERALIDADES

- Las tareas deberán desarrollarse sin impedir el normal desarrollo de las tareas de gestión y administración que normalmente se realizan en los sectores a cablear el horario será coordinado con el personal del Área de Tecnología, Redes y Telecomunicaciones.
- El contratista deberá ser instalador reconocido y oficial de la marca de cableado que proponga. El fabricante o representante oficial de la marca en el país deberá extender una garantía del cableado por 20 años mínimo sobre las aplicaciones.

IMPORTANTE: Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares 5 (cinco) planos y 2 (dos) croquis, que se adjuntan.

ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACIÓN

<u>Reng.</u>	<u>DESIGNACIÓN</u>	<u>Unid.</u>	<u>Cant</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Importe Parcial</u>	<u>Totales por ítems (\$)</u>	<u>% de Inc.</u>
1	Cableado e instalación de equipamiento de red para la conectividad del Edificio Escuela de Enfermería, Irma Laciari De Carrica.						
Items:							
1.1	Cisco Catalyst 2960S-24PS-L + LAN Base (WS-C2960S-24PS-L)	1	2				
1.2	SMARTNET 24x7x4 (CON-SNTP-2960S2PS - 2 Years)	1	2				
1.3	Cisco Aironet 3602 (AIR-CAP3602E-A-K9)	1	7				
1.4	SMARTNET 8x5 (CON-SNT-CAP3602E - 2 Years)	1	7				
1.5	Estabilizador de Tensión Monofásico 9000VA	1	3				
1.6	Materiales Eléctricos	1	1				
1.7	Mano de Obra Electrica	1	1				
1.8	Materiales de Red y Canalización	1	1				
1.9	Mano de Obra Red, Configuración de equipamiento y Canalizaciones varias	1	1				
Total Renglón 1:							
2	Cableado e instalación de equipamiento de red para la conectividad de los departamentos académicos en el Edificio José Hernández.						
Items:							
2.1	Cisco Catalyst 2960S-48FPS-L + LAN Base (WS-C2960S-48FPS-L)	1	6				
2.2	SMARTNET 24x7x4 (CON-SNTP-2960S4FS - 2 Years)	1	6				
2.3	Cisco Catalyst 2960S-24PS-L + LAN Base (WS-C2960S-24PS-L)	1	5				
2.4	SMARTNET 24x7x4 (CON-SNTP-2960S2PS - 2 Years)	1	5				
2.5	Cisco Aironet 3602 (AIR-CAP3602E-A-K9)	1	7				
2.6	SMARTNET 8x5 (CON-SNT-CAP3602E - 2 Years)	1	7				
2.7	Estabilizador de Tensión Monofásico 18000VA	1	6				
2.8	Materiales Eléctricos	1	1				
2.9	Mano de Obra Eléctrica	1	1				
2.10	Materiales de Red y Canalización	1	1				
2.11	Mano de Obra Red, Configuración de equipamiento y Canalizaciones varias	1	1				
Total Renglón 2:							
TOTAL GENERAL DE LA OFERTA:¹							100%

Nota importante: Los rubros y unidades consignadas en la presente planilla son a modo referencial, debiendo el contratista elaborar su propio cómputo, en base a la documentación de pliegos, planos y de la visita a obra, para la conformación de su oferta. Las omisiones que pudiera tener el listado de tareas no releva al oferente de la responsabilidad de efectuar todas las tareas necesarias para ejecutar la totalidad de los trabajos que se licitan. En el caso de que el oferente considerara procedente agregar un sub-ítem distinto a los especificados, deberá agregárselo al final del listado que antecede especificando el producto o servicio de que se trate, la cantidad, precio unitario y subtotal correspondiente.

¹ El valor acusado debe ser igual al valor que se consigne en el “Total General de la Oferta” del Anexo III – Formulario Único y Oficial de Oferta

ANEXO III - FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización

Nº RENG	CANT	DETALLE	Precio Unitario	Total
1	1	Cableado e instalación de equipamiento de red para la conectividad del Edificio Escuela de Enfermería, Irma Laciari De Carrica, según ítem a) del Anexo I de Especificaciones Técnicas		
2	1	Cableado e instalación de equipamiento de red para la conectividad de los departamentos académicos en el Edificio José Hernández, según ítem b) del Anexo I de Especificaciones Técnicas		
<u>TOTAL GENERAL DE LA OFERTA:</u>				

Son pesos:(Importe en letras) _____

Reglón 1 - Plazo de Ejecución: (Declarar en Días CORRIDOS): _____

Reglón 2 - Plazo de Ejecución: (Declarar en Días CORRIDOS): _____

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de la presente contratación.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO IV- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
(Anexo Dto. 893/12, Art. 236)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

Nº CUIT:.....

1. EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECENTEMENTE, ESTA HABILITADA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO Nº 27 DEL DECRETO DELEGADO 1023/2001 Y SUS MODIFICACIONES Y QUE NO ESTA INCURSA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A) A G) DEL ARTICULO 28 DEL CITADO CUERPO LEGAL.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS OPORTUNAMENTE INCORPORADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) SE MANTINEN VIGENTES E INVARIABLES.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS Nº 234 Y SIGUIENTES DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO).

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA, SEGÚN FACULTADES ASIGNADAS A DICHO ORGANISMO POR EL ARTICULO Nº 242 INC. A) PUNTO 11 DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS, OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN. **LA PRESENTE DECLARACIÓN EXIME DE LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO (Anexo de Dto. 893/12, Art. 64).**

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: